

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 149 - 2011-MDY

Yura, 2011 Abril 20.

000311

**VISTOS:**

El Informe N° 038-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY, Informe N° 079-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural y Proveído N° 1243-2011-UAF y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, sobre aprobación de trabajos de Mantenimiento de Vía de Evitamiento El Balneario la Calera - Yura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1. es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 038-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY, Informe N° 079-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural, da cuenta que ha efectuado la visita técnica a la Vía de Evitamiento el Balneario - La Calera, siendo necesario efectuar labores de mantenimiento de la Vía, derivado de lluvias y desprendimiento de material suelto; sugiriendo la ejecución de los trabajos, hasta por el monto de S/. 5, 092.10 Nuevos Soles, el mismo que cuenta con la ficha técnica correspondiente, presupuesto y otros, teniendo como plazo de ejecución 03 días calendario; en cuyo virtud se sugiere la aprobación mediante la emisión del acto administrativo, para proceder a su ejecución correspondiente, dentro del presente ejercicio presupuestal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Mantenimiento de la Vía de Evitamiento El Balneario - La Calera- Yura, con un presupuesto referencial de S/. 5,092.10 (Cinco Mil Noventidos con 10/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N°38-2011/DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del Mantenimiento de la Vía de Evitamiento El Balneario - La Calera- Yura , dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 5,092.10 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Area de Presupuesto, la habilitación de la partida presupuestal, para la ejecución correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se cumpla con notificar a Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, División de Desarrollo Urbano Rural y Area de Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde